

EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

VERSIÓN DEL DECA:	V3
A continuación, se trasladan las modificaciones respecto de los DECAs anteriores (V1 y V2).	
MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA	
MODIFICACIÓN_1	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevo DECA (v2) con los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Inclusión del indicador de resultado y con importe correcto 732.600,00 €. ○ Corrección discordancia fechas plan financiero y calendario ejecución. ○ Comprobación de que el DECA se puede descargar.
MODIFICACIÓN_2	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevo DECA (v3) con los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se añade el apartado FINANCIACIÓN DE USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN. Y se marca <i>“está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma (precio público, entrada a monumentos)”</i>. ○ En el apartado OTROS DATOS Y REQUISITOS se añade que la OPERACIÓN GENERA INGRESOS, aunque <i>“NO GENERA INGRESOS NETOS”</i>, según definición del art. 61.1 RDC.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	PRIEGO DE CÓRDOBA 2020
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA
UNIDAD EJECUTORA	Delegación de Urbanismo
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Delegación de Urbanismo
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).



CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (2ª conv.)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES314004 - Ayuntamiento de Priego de Córdoba
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE PRIEGO DE CÓRDOBA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6: PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	PI 6.C, conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE. 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas en particular las de interés turístico
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	CE094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA4: PROTECCIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE PRIEGO Y SU CENTRO HISTÓRICO.

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.



FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN					
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?				SÍ	X
				NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo:					
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X	
Indicar otros conceptos:	Precio público (entradas a monumentos).				

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	Con esta operación se pretende la recuperación del Castillo de Priego de Córdoba, a través de una intervención de restauración de la torre 1, el lienzo 1 y la torre 2 del monumento, donde se localizan importantes patologías estructurales, así como su puesta en valor mediante una serie de acciones encaminadas a hacerlo más accesible y próximo al ciudadano, y a la promoción y difusión de sus valores históricos, artísticos y culturales.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperar y poner en valor la fachada más urbana y visible del Castillo, mejorando la imagen urbana y la percepción de los ciudadanos de este bien, y el conocimiento del mismo. - Ampliar el recorrido del recinto del Castillo a los visitantes y mejorar su puesta en valor, incrementando las distintas posibilidades de uso y disfrute del mismo, y favoreciendo su atractivo turístico, y en general el de la ciudad de Priego de Córdoba, contribuyendo a una mejora de la posición real de esta ciudad como destino turístico. - Mejorar la economía local y favorecer la creación de empleo relacionada con el sector servicios. - Favorecer y ampliar la oferta cultural del municipio, con la mejora de este bien generador de acciones culturales. - Eliminar y dar solución a las importantes patologías localizadas en el Castillo, dando de esta forma cumplimiento al deber legal de conservación de los propietarios de Bienes de Interés Cultural.
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción de los proyectos de restauración de la torre1, el lienzo 1 y la torre 2 del Castillo. - Restauración de la torre 1, el lienzo 1 y la torre 2 del Castillo. - Mejora de la accesibilidad y de los recorridos visitables del Castillo. - Fomentar y dar una mayor difusión de este Bien de Interés Cultural entre la ciudadanía.



Población beneficiaria (nº de habitantes)	22.697 (INE Padrón 2017)
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Municipio de Priego de Córdoba

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	C009
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados

	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
	VALOR ESTIMADO	4.192
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/22
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADOR_1	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	732.600,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	732.600,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	732.600,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	586.080,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	146.520,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,5%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO



¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	-------------------------------------	----	--------------------------

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017	12.864,55	12.864,55	12.864,55	12.864,55
2018				
2019	543.739,01	556.603,56	543.739,01	556.603,56
2020	155.073,74	711.677,30	155.073,74	711.677,30
2021	20.922,70	732.600,00	20.922,70	732.600,00
2022				
2023				
TOTAL	732.600,00	732.600,00	732.600,00	732.600,00

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. ▶ Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación. ▶ La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa. ▶ La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).
--

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------



CALENDARIO DE EJECUCIÓN		FECHA DE INICIO				FECHA DE FIN				PLAZO EJECUCIÓN (meses)				57 meses																			
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	REDACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA RESTAURACIÓN																																
2	EJECUCIÓN OBRAS DE RESTAURACIÓN																																
3	DIRECCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN																																
4	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, INTERPRETACIÓN Y RECORRIDOS DEL CASTILLO																																
5	ACCIONES DE COMUNICACIÓN																																
6																																	
7																																	
8																																	

OTROS DATOS Y REQUISITOS

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI
<input checked="" type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN GENERA INGRESOS
	<p>➔ ¿GENERA INGRESOS NETOS? (definición art. 61.1 RDC*) (53 a): NO</p> <p>(*) [...] se entenderá por «ingreso neto» todo aporte en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación como, por ejemplo, las tasas abonadas directamente por los usuarios por la utilización de las infraestructuras, la venta o el arrendamiento de terrenos o edificios, o el pago de servicios, menos todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. [...]</p>
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO



<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: A) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. H) NORMATIVA AYUDA ESTADO. I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).



	CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

